



906 - 3
DECRETO No. _____ de 2017

"POR LA CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 68 de la Ordenanza No. 014E de 2015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2017-138 del 01 de Diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 032 del 2017, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 14 de Diciembre de 2017.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 19 de diciembre de 2017, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 032 de 2017, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017".
- e) Que según certificación del Profesional Universitario del Despacho del Gobernador de Arauca, del 19 de Diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 032 de 2017, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018".
- f) Que según Ordenanza No. 032 de 2017. Artículo 16o. La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
- g) Que según Ordenanza No. 032 de 2017, Artículo 33o. Facultan al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para codificar el Presupuesto para la Vigencia Fiscal del Año 2018.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos,



906 -

DECRETO No. _____ de 2017

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS MCTE (\$428.690.969.971,33)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO						
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	242,889,153,370.33
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	34,697,595,508.33
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	1,715,000,000.00
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	1,715,000,000.00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	32,982,595,508.33
1	1	2	1	201	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	102,759,028.00
1	1	2	1	202	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	1,285,421,199.00
1	1	2	1	203	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19,573,148.24
1	1	2	1	204	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deporte)	244,842,133.09
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	13,080,000,000.00
1	1	2	1	206	Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	20,000,000.00
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	110,000,000.00
1	1	2	1	208	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	900,000,000.00





DECRETO No. 906 - de 2017

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	1	2	1	209	Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	40,000,000.00
1	1	2	1	210	Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	30,000,000.00
1	1	2	1	211	Sobretasa a la Gasolina	450,000,000.00
1	1	2	1	212	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	2,000,000,000.00
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	300,000,000.00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	1,400,000,000.00
1	1	2	1	215	Estampilla Pro Cultura	6,000,000,000.00
1	1	2	1	216	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2,000,000,000.00
1	1	2	1	217	Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	5,000,000,000.00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	208,191,557,862.00
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES	140,000,000.00
1	2	2	1	101	Arrendamientos	140,000,000.00
1	2	3			RENTAS OCASIONALES	10,000,000.00
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	10,000,000.00
1	2	4			MULTAS	50,000,000.00
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	50,000,000.00
1	2	5			TRANSFERENCIAS	207,262,743,316.00
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	172,242,674,876.00
1	2	5	1	101	Asignación Población Atendida -SGP-	144,834,184,622.00
1	2	5	1	103	Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	18,740,924,592.00



906 -
DECRETO No. _____ de 2017

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5	1	104	Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	8,128,565,662.00
1	2	5	1	105	S.G.P. Educación - Cancelaciones	539,000,000.00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento basico	2,780,000,000.00
1	2	5	2	201	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	2,500,000,000.00
1	2	5	2	202	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Ultima doceava 2.017)	280,000,000.00
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	32,240,068,440.00
1	2	5	3	301	I.V.A.	18,000,000,000.00
1	2	5	3	302	Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	350,000,000.00
1	2	5	3	303	Sobretasa al Acpm	650,000,000.00
1	2	5	3	304	Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	8,000,000,000.00
1	2	5	3	305	Cofinanciacion Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE	5,175,068,440.00
1	2	5	3	306	Cofinanciacion Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Unica	65,000,000.00
1	2	6			RENTAS CEDIDAS IVA DE LICORES	45,000,000.00
1	2	6	1		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Depo	45,000,000.00
1	2	6	1	101	De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	25,000,000.00
1	2	6	1	102	De licores, vinos y aperitivos extranjeros para Deporte	20,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	7			CUOTAS DE AUDITAJE	403,814,546.00
1	2	7	1	101	Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	403,814,546.00
1	2	8			CUOTAS PARTES PENSIONALES	250,000,000.00
1	2	8	1	101	Cuotas partes pensionales	250,000,000.00
1	2	9			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30,000,000.00
1	2	9	1	101	Otros Ingresos no Tributarios	30,000,000.00
2					RECURSOS DE CAPITAL	146,246,240,483.00
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	5,029,000,000.00
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,029,000,000.00
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1,500,000,000.00
2	1	1	1	102	Rendimientos Financieros ICLD	250,000,000.00
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	70,000,000.00
2	1	1	1	104	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	40,000,000.00
2	1	1	1	105	Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	5,000,000.00
2	1	1	1	106	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	25,000,000.00
2	1	1	1	107	Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	5,000,000.00
2	1	1	1	108	Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM	10,000,000.00
2	1	1	1	109	Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad Ley 418/97	200,000,000.00
2	1	1	1	110	Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	130,000,000.00





DECRETO No. 906 -de 2017

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	111	Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1,100,000.00
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros FAEP	2,500,000,000.00
2	1	1	1	113	Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	200,000,000.00
2	1	1	1	114	Rendimientos financieros Fondo de Pensiones Públicas	15,000,000.00
2	1	1	1	115	Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	15,000,000.00
2	1	1	1	116	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Minhacienda	20,000,000.00
2	1	1	1	117	Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	1,000,000.00
2	1	1	1	118	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales - FONPET	100,000.00
2	1	1	1	119	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	500,000.00
2	1	1	1	120	Rendimientos Financieros Margen de Comercializacion Regalías	5,000,000.00
2	1	1	1	121	Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	500,000.00
2	1	1	1	122	Rendimientos financieros cta. No.064-011935 Dpto de Arauca- empréstito bancario 2013, registro minhacienda 611515230	200,000.00
2	1	1	1	123	Rendimientos financieros cta.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Emprestito Bancario 2013,registro Minhacienda 611515221	500,000.00
2	1	1	1	124	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca- Saldos empréstitos	5,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	125	Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	10,000,000.00
2	1	1	1	126	Rendimientos Financ. Cta 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	20,000,000.00
2	1	1	1	127	Rendimientos Financieros conv.018/2017. Federación Nacional de Departamentos	100,000.00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	135,717,240,483.00
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	135,717,240,483.00
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	135,717,240,483.00
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	5,500,000,000.00
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	5,500,000,000.00
2	3	2	1		Desahorro del fonpet sin situacion de fondos	5,500,000,000.00
2	3	2	1	101	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos para bonos y cuotas partes de bonos pensionales	3,000,000,000.00
2	3	2	1	102	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2,500,000,000.00
TOTAL INGRESOS SECTOR CENTRAL						389,135,393,853.33

INGRESOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20,583,453,062.00
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,839,031,961.00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	16,570,771,095.00
COLDEPORTES ARAUCA	562,320,000.00
TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS	39,555,576,118.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS : NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS	428,690,969,971.33
---	---------------------------



DECRETO No. 906 - de 2017

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS MCTE (\$428.690.969.971,33)**, así:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO								
GASTOS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION			
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
01	1	2			GASTOS GENERALES			
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
01	1	2	1	001	Materiales Y Suministros			10,000,000.00
						I.V.A.	10,000,000.00	
01	1	2	1	003	Compra de Equipos			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
01	1	2	1	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			75,000,000.00
						I.V.A.	55,000,000.00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83))	20,000,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
01	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			125,000,000.00
						I.V.A.	125,000,000.00	
01	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
01	1	2	2	015	Mantenimiento			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			40,000,000.00
						I.V.A.	40,000,000.00	
01	1	2	2	098	Otros Gastos Generales			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			



8



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	1	001	Salario Básico			5,938,500,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	5,938,500,000.00	
03	1	1	1	005	Bonificación por Servicios Prestados			216,140,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	216,140,000.00	
03	1	1	1	007	Bonificación Especial de Recreación			38,520,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	38,520,000.00	
03	1	1	1	009	Bonificación por Dirección			43,870,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	43,870,000.00	
03	1	1	1	015	Prima De Antigüedad			1,182,350,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	1,182,350,000.00	
03	1	1	1	017	Prima De Navidad			695,500,000.00
						I.V.A.	695,500,000.00	
03	1	1	1	019	Prima De Servicios			321,000,000.00
						I.V.A.	321,000,000.00	
03	1	1	1	021	Prima De Vacaciones			411,950,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	136,910,000.00	
						I.V.A.	275,040,000.00	
03	1	1	1	023	Subsidio De Alimentacion			8,560,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	8,560,000.00	
03	1	1	1	025	Prima Tecnica Factor No Salarial			93,090,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	93,090,000.00	
03	1	1	1	031	Auxilio De Transporte			12,840,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	12,840,000.00	
03	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			80,000,000.00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	80,000,000.00	
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03	1	1	3	003	Honorarios profesionales			501,646,687.66
						I.V.A.	400,000,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	101,646,687.66	
03	1	1	3	007	Personal Supernumerario			15,000,000.00





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						I.V.A.	15,000,000.00	
03	1	1	3	009	Servicios Técnicos			284,029,000.00
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	10,000,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	50,000,000.00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	22,407,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4,932,000.00	
						Gaceta Departamental	6,622,000.00	
						Sobretasa a la Gasolina	100,000,000.00	
						I.V.A.	90,068,000.00	
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			70,000,000.00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	70,000,000.00	
03	1	1	3	015	Auxilio Funerario			37,800,000.00
						Impuesto de Registro y Anotacion	22,800,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	15,000,000.00	
03	1	1	3	017	Convención Colectiva			85,000,000.00
						I.V.A.	85,000,000.00	



DECRETO No. 906 de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	3	018	Acuerdo Laboral Sintrarauca			373,671,842.00
						I.V.A.	373,671,842.00	
03	1	1	3	019	Acuerdo laboral (Sintrenal)			200,000,000.00
						I.V.A.	200,000,000.00	
03	1	1	3	020	Acuerdo laboral (ASEDAR)			5,000,000.00
						I.V.A.	5,000,000.00	
03	1	1	3	021	Dia Nacional del Pensionado Ley 271/96			26,999,999.91
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	17,428,735.07	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	9,571,264.84	
03	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
03	1	1	4	001	Cesantias sector público			342,400,000.00
						I.V.A.	342,400,000.00	
03	1	1	4	002	Cesantias sector privado			428,000,000.00
						I.V.A.	428,000,000.00	
03	1	1	4	003	Intereses sobre Cesantías			96,300,000.00
						I.V.A.	96,300,000.00	
03	1	1	4	004	Sena (0.5%)			44,940,000.00





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	44,940,000.00	
03	1	1	4	005	Icbf (3%)			269,640,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	269,640,000.00	
						I.V.A.		
03	1	1	4	006	Esap (0.5%)			44,940,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	44,940,000.00	
03	1	1	4	007	Institutos Tecnicos (1%)			89,880,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	19,160,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	70,720,000.00	
03	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
03	1	1	5	001	Aportes A Cajas De Compensacion Familiar			359,520,000.00
						I.V.A.	15,000,000.00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	120,000,000.00	
						Sobretasa a la Gasolina	115,602,200.00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83)	108,917,800.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	5	002	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud NUEVA E.P.S.			246,100,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	127,700,000.00	
						I.V.A.	80,000,000.00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83))	38,400,000.00	
03	1	1	5	003	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud Privado			433,350,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	185,950,000.00	
						I.V.A.	247,400,000.00	
03	1	1	5	004	Cotizaciones A Riesgos Profesionales			50,290,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50,290,000.00	
03	1	1	5	005	Cotizaciones A Pensiones I.S.S			513,600,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	195,200,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	260,000,000.00	



DECRETO No. 906 de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83))	58,400,000.00	
03	1	1	5	006	Cotizaciones A Pensiones Sector Privado			535,000,000.00
						I.V.A.	535,000,000.00	
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			5,363,370,199.00
						I.V.A.	2,863,370,199.00	
						Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2,500,000,000.00	
03	1	1	6	002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento			2,349,260,000.00
						Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	400,000,000.00	
						Estampilla Pro Cultura	1,200,000,000.00	
						Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	100,000,000.00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	384,160,000.00	
						Cuotas partes pensionales	250,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales - FONPET	100,000.00	
						Rendimientos financieros Fondo de Pensiones Publicas	15,000,000.00	
03	1	1	6	003	Pasivo pensional (Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional a cargo del Departamento de Arauca)			3,000,000,000.00
						Desahorro del fonpet sin situación de fondos bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional	3,000,000,000.00	
03	1	1	6	004	Otros Pasivos Pensionales			440,000,000.00
						Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	60,000,000.00	
						Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	280,000,000.00	
						Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	100,000,000.00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	1	001	Materiales y Suministros			300,000,000.00
						I.V.A.	230,000,000.00	
						Sobretasa a la Gasolina	31,008,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	38,992,000.00	
03	1	2	1	003	Compra de Equipos			30,000,000.00
						I.V.A.	30,000,000.00	
03	1	2	1	005	Dotación a trabajadores			37,800,000.00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	17,800,000.00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83)	15,000,000.00	
						I.V.A.	5,000,000.00	
03	1	2	1	009	Apoyo a procesos electorales			40,000,000.00
						I.V.A.	40,000,000.00	
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	001	Capacitación			70,000,000.00
						I.V.A.	70,000,000.00	
03	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			180,000,000.00
						I.V.A.	180,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	2	005	Comunicaciones y Transporte			45,000,000.00
						I.V.A.	21,468,200.00	
						Otras multas de Gobierno	2,043,800.00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	21,488,000.00	
03	1	2	2	007	Energía			378,000,000.00
						I.V.A.	378,000,000.00	
03	1	2	2	008	Telecomunicaciones			180,000,000.00
						I.V.A.	180,000,000.00	
03	1	2	2	009	Acueducto, Alcantarillado y Aseo			75,600,000.00
						I.V.A.	75,600,000.00	
03	1	2	2	010	Seguros Generales			270,000,000.00
						I.V.A.	270,000,000.00	
03	1	2	2	011	Seguro de Vida Diputados			54,320,000.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	54,320,000.00	
03	1	2	2	012	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			20,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						I.V.A.	20,000,000.00	
03	1	2	2	013	Mantenimiento			850,000,000.00
						I.V.A.	850,000,000.00	
03	1	2	2	014	Bienestar Social			190,000,000.00
						I.V.A.	190,000,000.00	
03	1	2	2	015	Programa De Salud Ocupacional			31,000,000.00
						Otros Ingresos no Tributarios	4,000,000.00	
						Otras multas de Gobierno	1,000,000.00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	5,000,000.00	
						Sobretasa a la Gasolina	21,000,000.00	
03	1	2	2	016	Proceso de selección o concurso de meritos (ley 909/2004)			750,000,000.00
						I.V.A.	750,000,000.00	
03	1	2	2	098	Otros Gastos generales			52,037,759.00
						Impuesto de Registro y Anotacion	49,134,000.00	
						I.V.A.	2,903,759.00	
03	1	2	3		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS			



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	3	001	Predial Unificado (Vigencia actual y anteriores)			333,866,001.00
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	19,866,000.00	
						Arrendamientos	92,708,000.00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	200,000,000.00	
						I.V.A.	1,561,801.00	
						Sobretasa a la Gasolina	5,000,000.00	
						Otras multas de Gobierno	11,486,200.00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	3,244,000.00	
03	1	2	3	003	Otros impuestos y Contribuciones			120,000,000.00
						I.V.A.	120,000,000.00	
03	1	2	4		Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			
03	1	2	2	001	Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			1,300,000,000.00
						I.V.A.	845,315,600.00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	400,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	34,310,200.00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	20,374,200.00	
04					SECRETARIA DE HACIENDA			
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	2			GASTOS GENERALES			
04	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
04	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			10,000,000.00
						Impuesto de Registro y Anotacion	10,000,000.00	
04	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			70,629,800.00
						Sobretasa a la Gasolina	9,629,800.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarillo Extranjero	61,000,000.00	
04	1	2	2	023	Comisiones, Intereses y Demás Gastos Bancarios y Fiduciario			41,446,599.00
						Otras multas de Gobierno	18,580,000.00	
						I.V.A.	22,866,599.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
04	1	2	2	098	Devolución de Impuestos			40,000,000.00
						Otros Ingresos no Tributarios	15,866,000.00	
						I.V.A.	24,134,000.00	
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04	1	3	1	001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca			534,415,281.33
						I.V.A.	270,000,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19,573,148.24	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deportes)	244,842,133.09	
04	1	3	1	002	ADRES - ASEGURAMIENTO EN SALUD LEY 1819 DE 2.016 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 1626 DE 2.016 Y 1684 DE 2.017			174,517,512.01
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	51,062,519.16	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	123,454,992.85	





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
04	1	3	1	003	Asamblea Departamental - Ley 617/2000			2,491,406,831.43
						I.V.A.	2,491,406,831.43	
04	1	3	1	004	Contraloria Departamental - Ley 617/2000			1,194,951,852.00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	1,194,951,852.00	
04	1	3	1	005	Contraloria Departamental - Cuotas de Auditaje			403,814,546.00
						Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	403,814,546.00	
04	1	3	1	006	Transferencia al Tribunal de Etica de Odontología. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			15,000,000.00
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83)	15,000,000.00	
04	1	3	1	007	Transferencia al tribunal de Etica Medica de Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			60,000,000.00
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83)	60,000,000.00	
04	1	3	1	008	Transferencia al Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Santander, Norte de Santander y Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			20,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						I.V.A.	20,000,000.00	
04	1	3	1	009	Aportes al Fonpet (Art. 2º Ley 549 de 1.999)			892,660,326.00
						Impuesto de Registro y Anotacion	82,320,000.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	30,850,109.00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	2,466,217.00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	312,000,000.00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	480,000.00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	12,960,000.00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	1,584,000.00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	960,000.00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	720,000.00	
						Arrendamientos	3,360,000.00	
						Gaceta Departamental	240,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Sobretasa a la Gasolina	10,800,000.00	
						I.V.A.	432,000,000.00	
						Otras multas de Gobierno	1,200,000.00	
						Otros Ingresos no Tributarios	720,000.00	
04	1	3	1	010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			620,000,000.00
						Estampilla Pro Cultura	600,000,000.00	
						Rendimientos Financ. Cta 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	20,000,000.00	
04	1	3	1	011	Fondo Del Subsidio De La Sobretasa A La gasolina (Ley 488/98)			22,500,000.00
						Sobretasa a la Gasolina	22,500,000.00	
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL								37,422,024,236.34
09					SGP - EDUCACION			2,570,422,524.00
09	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			2,570,422,524.00
09	1	1			GASTOS DE PERSONAL			2,570,422,524.00
09	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			2,570,422,524.00
09	1	1	1	001	Sueldos			1,433,222,010.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	1,433,222,010.00	



DECRETO No. 906 de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
09	1	1	1	005	Bonificación por servicios prestados			41,802,309.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	41,802,309.00	
09	1	1	1	007	Bonificación especial de recreación			7,962,345.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	7,962,345.00	
09	1	1	1	017	Prima de navidad			133,375,318.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	133,375,318.00	
09	1	1	1	019	Prima de servicios			61,459,346.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	61,459,346.00	
09	1	1	1	021	Prima de vacaciones			64,020,153.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	64,020,153.00	
09	1	1	1	025	Prima Técnica			151,536,845.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	151,536,845.00	
09	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			16,500,000.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	16,500,000.00	
09	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
09	1	1	4	001	Aportes cesantías (FNA) (Sector Público)			60,444,221.00



DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Asignación Población Atendida - SGP-	60,444,221.00	
09	1	1	4	002	Aportes cesantías (Sector Privado)			83,987,911.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	83,987,911.00	
09	1	1	4	003	Intereses Sobre Cesantías (Sector Privado)			13,348,794.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	13,348,794.00	
09	1	1	4	004	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) (Sector Público)			8,760,203.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	8,760,203.00	
09	1	1	4	005	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) (Sector Público)			52,561,220.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	52,561,220.00	
09	1	1	4	006	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) (Sector Público)			8,760,203.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	8,760,203.00	
09	1	1	4	007	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) (Sector Público)			17,520,406.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	17,520,406.00	
09	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			





DECRETO No. 906 - de 2017

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
09	1	1	5	001	Caja de compensación (Sector Privado)			70,081,627.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	70,081,627.00	
09	1	1	5	002	Aportes Salud (Nueva EPS) (Sector Público)			27,974,592.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	27,974,592.00	
09	1	1	5	003	Aportes salud (Sector Privado)			97,402,476.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	97,402,476.00	
09	1	1	5	004	Aportes pensión (Sector Privado)			48,071,037.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	48,071,037.00	
09	1	1	5	005	Aportes Pensión (Colpensiones) (Sector Público)			128,931,881.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	128,931,881.00	
09	1	1	5	007	Riesgos Profesionales A.R.P.			7,699,627.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	7,699,627.00	
09	1	2			GASTOS GENERALES			
09	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
09	1	2	2	002	Viáticos Y Gastos De Viaje			35,000,000.00
						Asignación Población Atendida - SGP-	35,000,000.00	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								39,992,446,760.34





DECRETO No. 906 - de 2017

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
02	04						Institucional			
02	04	05					Buen Gobierno			
02	04	05	18				Gestión Pública			
02	04	05	18	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano			
02	04	05	18	50	2321	SI	Fortalecimiento integral de las Juntas de Acción Comunal mediante la implementación de huertas experimentales de autoconsumo como alternativas de seguridad alimentaria en el sector rural del Municipio de Arauca (VF)			285,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	285,000,000.00	
02	04	05	18	50	3001	SI	Implementación de estrategias para la promoción y bienestar de la participación democrática de la Organizaciones comunales en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
02	04	05	18	50	3002	SI	Desarrollo de acciones de formación y promoción de mecanismos de participación en el Departamento de Arauca			50,000,000.00
								I.V.A.	50,000,000.00	
02	04	05	18	50	3003	SI	Implementación de estrategias que promuevan la generación de desarrollo socioeconómico para las organizaciones comunales y sociales del Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02	04	05	18	50	3004	SI	Implementación de estrategias de promoción y defensa de los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores en el Departamento de Arauca Municipios Saravena, Arauquita			30,000,000.00
								I.V.A.	30,000,000.00	
02	04	05	20				<i>Integración regional e internacionalización</i>			
02	04	05	20	54			<i>Fronteras y Globalización</i>			
02	04	05	20	54	3005	NO	Apoyo a la participación en misiones comerciales, empresariales o tecnológicas internacionales a microempresarios y emprendedores del Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	70,000,000.00	
								I.V.A.	30,000,000.00	
02	04	05	20	54	3006	NO	Apoyo a la población proveniente de Venezuela mediante la implementación de ayudas humanitarias en el Departamento de Arauca			150,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
02	04	05	20	54	3007	NO	Desarrollo de programas de emprendimiento dirigidos a la población migrante y retornada en el Departamento de Arauca Arauca			348,686,000.00
								Degüello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	11,352,000.00	
								Degüello de Ganado Mayor Otros Municipios	8,514,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Gaceta Departamental	2,838,000.00	
								Arrendamientos	39,732,000.00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	280,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	6,250,000.00	
02	04	06					<i>Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz</i>			
02	04	06	21				<i>Seguridad, convivencia y Justicia</i>			
02	04	06	21	56			<i>Justicia y Seguridad</i>			
02	04	06	21	56	2324	SI	Adecuación del centro transitorio a centro de internamiento preventivo del menor infractor del municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			250,000,000.00
								Rendimientos Financieros FAEP	250,000,000.00	
02	04	06	21	58			<i>Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>			
02	04	06	21	58	3008	SI	Fortalecimiento de los organismos sociales en beneficio de la construcción de paz, reconciliación y defensa de los derechos humanos en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
02	04	06	22				<i>Paz y Reconciliación</i>			
02	04	06	22	59			<i>Reintegración social y económica</i>			





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02	04	06	22	59	3009	SI	Fortalecimiento de la gestión para la reintegración económica y social de la población vulnerable del Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
02	04	06	22	60			<i>Reconciliación</i>			
02	04	06	22	60	3010	SI	Implementación de acciones que promuevan la pedagogía para la reconciliación y construcción de paz en la población de Arauca			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
03							SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	04						<i>Institucional</i>			
03	04	05					<i>Buen Gobierno</i>			
03	04	05	18				<i>Gestión Pública</i>			
03	04	05	18	48			Gestión y fortalecimiento Institucional			
03	04	05	18	48	3011	NO	Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la Gobernación de Arauca			665,000,000.00
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	5,000,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	314,850,000.00	
								Rendimientos Financieros ICLD	10,000,000.00	
								Sobretasa a la Gasolina	120,960,000.00	
								Otras multas de gobierno	14,190,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
03	04	05	18	48	3012	NO	Implementación de un proceso para el fortalecimiento al Sistema integrado de gestión y mejoramiento de los procesos misionales de la Gobernación del Departamento de Arauca			205,000,000.00
								I.V.A.	205,000,000.00	
03	04	05	18	48	3013	NO	Fortalecimiento de la función administrativa y mejoramiento del servicio al cliente de la gobernación del Departamento de Arauca, a través de la modernización del parque tecnológico y la dotación de muebles y enseres			304,000,000.00
								I.V.A.	304,000,000.00	
03	04	05	18	48	3014	NO	Apoyo y fortalecimiento al proceso de gestión documental de la Gobernación de Arauca y Municipios del Departamento			334,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	43,000,000.00	
								I.V.A.	291,000,000.00	
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	01						<i>Social</i>			
04	01	02					<i>Equidad Social para la Paz</i>			
04	01	02	11				<i>Arauca Deportiva, sana y Competitiva</i>			
04	01	02	11	28			Participación, posicionamiento y liderazgo de la cultura deportiva			
04	01	02	11	28	3015	SI	Apoyo a la realización de los Juegos Supérate Intercolegiados cate. Pre infantil, infantil, categorías A y B, fase Municipal, Departamental, regional y final nacional.			376,400,000.00
								Impuesto de Registro y Anotación	21,400,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	50,000,000.00	
								I.V.A.	60,000,000.00	
								De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	25,000,000.00	
								De licores y vinos extranjeros para Deporte	20,000,000.00	
04	01	02	11	28	3016	SI	Apoyo a Incentivos y estímulos para deportistas en formación de nivel competitivo y alto rendimiento en el Departamento de Arauca			51,450,000.00
								Impuesto de Registro y Anotación	51,450,000.00	
04	01	02	11	28	3017	SI	Desarrollo de programas integrales de formación deportiva y competitiva de alto rendimiento en el Departamento de Arauca.			227,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	27,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
04	01	02	11	28	3018	SI	Apoyo, promoción y Fomento del Deporte en convenio con los Municipios del Departamento de Arauca (conforme al Decreto 4934/2009)			175,000,000.00
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	175,000,000.00	
04	01	02	11	28	3019	SI	Apoyo y fomento de las escuelas de formación deportiva en el Departamento de Arauca			150,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	



S

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	01	02	11	28	3020	SI	Apoyo a los eventos deportivos institucionalizados en el Departamento de Arauca			255,186,000.00
								Impuesto de Registro y Anotación	135,186,000.00	
								I.V.A.	120,000,000.00	
04	01	02	11	28	3021	SI	Apoyo al Programa de hábitos y estilos de vida saludable y vías activas saludables en el Departamento de Arauca			130,300,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	27,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	3,300,000.00	
04	01	02	11	28	3022	SI	Apoyo a las actividades de Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes ciclos vitales poblacionales en el área urbana y rural del Departamento de Arauca			150,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
								I.V.A.	50,000,000.00	
04	01	02	11	28	3023	SI	Apoyo a los programas deportivos de convivencia y paz en el Departamento de Arauca			50,000,000.00
								I.V.A.	50,000,000.00	
04	01	02	11	28	3024	SI	Apoyo a las prácticas del deporte social comunitario en el Departamento de Arauca			150,000,000.00
								I.V.A.	50,000,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
04	01	02	11	29			Construcción de entornos vitales de la cultura deportiva			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	01	02	11	29	2329	SI	Construcción primera etapa de la cancha múltiple y sintética Las Ferias, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	
04	01	02	11	29	3025	SI	Adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Departamento de Arauca			1,286,519,149.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,286,519,149.00	
04	01	02	11	29	3026	SI	Construcción de espacios deportivos y recreativos del barrio Santander del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1,043,233,612.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,043,233,612.00	
04	01	02	11	29	3027	SI	Construcción de espacios deportivos y recreativos del barrio San Luis del Municipio de Saravena Departamento de Arauca			1,556,996,291.91
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,556,996,291.91	
04	01	02	11	29	3028	SI	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en el Departamento de Arauca			640,000,000.00
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	600,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	40,000,000.00	
04	01	02	11	29	3029	SI	Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en el Departamento de Arauca			900,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	04						Institucional			
04	04	05					Buen Gobierno			
04	04	05	18				Gestión Pública			
04	04	05	18	49			Finanzas Públicas			
04	04	05	18	49	3030	NO	Difusión de la cultura tributaria en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								I.V.A.	100,000,000.00	
04	04	05	18	49	3031	NO	Adquisición de un servicios de sistematización para el control integral del impuesto al consumo y la trazabilidad de los productos en el Departamento de Arauca			140,000,000.00
								I.V.A.	140,000,000.00	
04	04	05	18	49	3032	NO	Actualización y mejoras de los Módulos que integran el Sistema de Gestión Financiera del Departamento de Arauca			323,280,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	23,280,000.00	
								I.V.A.	300,000,000.00	
04	04	05	18	49	3033	NO	Apoyo a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del Departamento de Arauca			200,000,000.00
								I.V.A.	200,000,000.00	
04	04	05	18	49	3034	NO	Apoyo para la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores en el Departamento de Arauca			100,000.00
								Rendimientos Financieros conv.018/2017. Federación Nacional de Departamentos	100,000.00	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	01						Social			
05	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	01	01	04				Vivienda digna y productiva			
05	01	01	04	11			Vivienda Urbana			
05	01	01	04	11	2332	SI	Mejoramiento de vivienda saludable para mejorar el entorno y la habitabilidad de la población vulnerable del Departamento de Arauca (VF)			3,494,727,808.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,494,727,808.00	
05	02						Económica			
05	02	03					Productividad y Competitividad para el Desarrollo			
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
05	02	03	13	34			Gestión Urbana			
05	02	03	13	34	1318	SI	Recuperación urbanística y adecuación de espacios y zonas verdes en el Departamento de Arauca (VF)			1,500,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,500,000,000.00	
05	02	03	13	34	2333	SI	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Córdoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			750,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	750,000,000.00	
05	02	03	14				Ciencia, Tecnología e Innovación			
05	02	03	14	39			Investigación, formación, desarrollo y servicios tecnológicos			
05	02	03	14	39	3035	NO	Implementación de estrategias de promoción y formación de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en el Departamento de Arauca			200,000,000.00
								Rendimientos Financieros FAEP	200,000,000.00	
05	02	03	16				Gestión Empresarial y de Servicios			
05	02	03	16	42			Turismo Sostenible			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	02	03	16	42	2430	NO	Implementación de estrategias de promoción y desarrollo del turismo sostenible en el departamento de Arauca (VF)			650,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	650,000,000.00	
05	02	03	16	44			<i>Estructura Empresarial</i>			
05	02	03	16	44	1323	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca (VF)			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
05	02	03	16	44	3036	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca			400,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00	
05	02	03	16	44	3037	SI	Fortalecimiento de la Comisión Regional de Competitividad del Departamento de Arauca Arauca			100,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100,000,000.00	
05	04						<i>Institucional</i>			
05	04	05					<i>Buen Gobierno</i>			
05	04	05	18				<i>Gestión Pública</i>			
05	04	05	18	50			<i>Participación comunitaria y servicio al ciudadano</i>			
05	04	05	18	50	3038	NO	Apoyo a los procesos de participación ciudadana, servicio al ciudadano y construcción colectiva del territorio. Arauca			200,000,000.00
								I.V.A.	200,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	04	05	18	50	3039	NO	Fortalecimiento de instancias de planificación y participación ciudadana en la toma de decisiones y el ejercicio de planificación del Departamento dirigido a consejeros territoriales Municipales y Departamentales Arauca			100,000,000.00
								I.V.A.	100,000,000.00	
05	04	05	19				<i>Desarrollo y Planeación Territorial</i>			
05	04	05	19	51			<i>Fortalecimiento Municipal</i>			
05	04	05	19	51	3040	NO	Asistencia Técnica Municipal como apoyo a la gestión territorial y el fortalecimiento de los Municipios del Departamento de Arauca			313,641,316.57
								I.V.A.	36,993,168.57	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	276,648,148.00	
05	04	05	19	52			<i>Planeación territorial</i>			
05	04	05	19	52	1327	NO	Apoyo a la financiación y cofinanciación de proyectos priorizados en el marco del Contrato Plan del Departamento de Arauca (VF)			2,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,000,000,000.00	
05	04	05	19	52	2340	NO	Apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de las competencias del banco de proyectos, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental (VF)			365,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	365,000,000.00	
05	04	05	19	52	2341	NO	Asistencia Técnica para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de infraestructura estratégica para mejorar la competitividad regional (VF)			50,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	04	05	19	52	2425	NO	Estudios y Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la Inversión en el Departamento de Arauca (VF)			1,500,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,500,000,000.00	
05	04	05	19	52	3041	no	Apoyo a la Financiación de mecanismos de integración, articulación y regionalización que promueva la competitividad del territorio			701,242,256.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	350,000,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	214,950,000.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	13,844,256.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	122,448,000.00	
05	04	05	19	52	3042	NO	Estudios, Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la Inversión en Arauca			1,047,499,926.67
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	442,181,888.25	
								Rendimientos Financieros Regalias	550,000,000.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	55,318,038.42	
05	04	05	19	52	3043	NO	Apoyo a los procesos de planeación territorial para mejorar la eficiencia y el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental de Arauca			300,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	300,000,000.00	
05	04	05	19	53			<i>Ordenamiento del territorio para el desarrollo sostenible</i>			



(Handwritten signature)



DECRETO No. 906 - de.2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	04	05	19	53	1333	NO	Formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (VF)			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	01						<i>Social</i>			
06	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
06	01	01	01				Educación de Calidad			
06	01	01	01	02			Acceso y permanencia			
06	01	01	01	02	2058	SI	Construcción de obras para la infraestructura de la Sede Educativa Paz y Esperanza de la vereda Sitio Nuevo del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			650,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	650,000,000.00	
06	01	01	01	02	2059	SI	Construcción de la infraestructura física de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón (1 etapa) del Centro poblado el Botalón, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1,841,732,704.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,841,732,704.00	
06	01	01	01	02	3044	SI	Dotación y reposición de menaje, equipos y utensilios a los comedores para el servicio de alimentación escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca			400,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	400,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	02	3045	SI	Servicio de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca			13,250,068,440.00
								Rendimientos Financieros cta 137-300074-5 Recursos para cofinanciación cobertura en educación de la entidades territoriales productoras. Art 145 decreto 4923/2011	10,000,000.00	
								Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	8,000,000,000.00	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE	5,175,068,440.00	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE jornada Unica	65,000,000.00	
06	01	01	01	02	2060	SI	Mejoramiento y adecuación de la sede principal de la Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			3,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,000,000,000.00	
06	01	01	01	02	2342	SI	Apoyo a la formalización y legalización de predios de las sedes educativas del sector Rural en el Departamento de Arauca (VF)			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
06	01	01	01	02	2346	SI	Adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa general Santander Bachillerato del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			1,100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,100,000,000.00	

DECRETO No. 906 - de 2012

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	02	3046	SI	Construcción de comedores escolares en el Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200,000,000.00	
06	01	01	01	02	3047	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Instituto de promoción agropecuario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
06	01	01	01	02	3048	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa José Antonio Galán del Municipio de Cravo Norte			2,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,000,000,000.00	
06	01	01	01	02	3049	SI	Construcción segunda etapa de la infraestructura física de la institución educativa técnica industrial Rafael Pombo bachillerato del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			2,640,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,640,000,000.00	
06	01	01	01	02	3050	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Municipio de Saravena Departamento de Arauca			1,120,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,120,000,000.00	
06	01	01	01	02	3051	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Departamento de Arauca			404,031,489.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	76,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Regallas	128,031,489.00	



DECRETO No. 906 -de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200,000,000.00	
06	01	01	01	02	3052	SI	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del centro educativo San Francisco, vereda Agua Santa en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			150,000,000.00
								Rendimientos Financieros Regalías	150,000,000.00	
06	01	01	01	03			<i>Calidad Educativa para un territorio de Paz</i>			
06	01	01	01	03	3053	SI	Implementación del Plan estratégico para el fortalecimiento de la calidad educativa para un territorio de paz			890,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Regalías	100,000,000.00	
								Rendimientos Financieros FAEP	100,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	40,000,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100,000,000.00	
06	01	01	01	03	3054	SI	Apoyo al fortalecimiento de las bibliotecas escolares de las sedes educativas del Departamento de Arauca			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	
06	01	01	01	04			<i>Educación con pertinencia</i>			
06	01	01	01	04	2349	SI	Implementación de programas de formación, capacitación y cualificación para el desarrollo de la comunidad rural como apuesta a la consolidación de la PAZ, en el marco del posconflicto en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	04	3055	SI	Apoyo a jóvenes con enfoque de géneros para el acceso a la educación técnica o superior que permita la inclusión social de la población de Arauca			343,500,000.00
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	336,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	7,500,000.00	
06	01	01	10				<i>Cultura esencia del territorio</i>			
06	01	01	10	26			<i>Formación y promoción Cultural</i>			
06	01	01	10	26	2420	SI	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el departamento de Arauca. (VF)			100,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	100,000,000.00	
06	01	01	10	26	2350	SI	Apoyo y fortalecimiento de la Red de bibliotecas del Departamento de Arauca. (VF)			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
06	01	01	10	26	2352	SI	Apoyo a la operatividad de la biblioteca móvil como estrategia de promoción de lectura, escritura y lúdica cultural en el Departamento de Arauca (VF)			500,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	500,000,000.00	
06	01	01	10	26	3056	SI	Capacitación a jóvenes en proyección artística en manejo de voz y expresión corporal en el Departamento de Arauca			80,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	10,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla pro cultura	70,000,000.00	



96



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	10	26	3057	SI	Difusión y promoción cultural artística en las instituciones educativas a través de la realización de eventos escolares en el Departamento de Arauca			185,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	185,000,000.00	
06	01	01	10	26	3058	SI	Apoyo a la realización del encuentro de mitos y leyendas en el Departamento de Arauca			180,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	180,000,000.00	
06	01	01	10	26	3059	SI	Apoyo a la difusión y participación cultural mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca			857,822,330.75
								Estampilla Pro Cultura	857,822,330.75	
06	01	01	10	26	3060	SI	Apoyo a la formación artística en instrumentos de viento y percusión para creación de la sinfónica juvenil del Departamento de Arauca y a procesos de circulación musical Arauca			200,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	200,000,000.00	
06	01	01	10	26	3061	SI	Apoyo a las actividades de lectura y escritura en el Departamento de Arauca			215,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	200,000,000.00	
								Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	15,000,000.00	
06	01	01	10	26	3062	SI	Apoyo a la realización del evento cultural de juventudes en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	100,000,000.00	
06	01	01	10	26	3063	SI	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el Departamento de Arauca			500,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	500,000,000.00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	10	26	3064	SI	Apoyo a las acciones de mejoramiento de la imagen y promoción cultural del Departamento de Arauca			500,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	500,000,000.00	
06	01	01	10	26	3065	SI	Capacitación y fortalecimiento en cinematografía en el Departamento de Arauca			80,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	80,000,000.00	
06	01	01	10	27			<i>Bienes, Servicios culturales y patrimonio Histórico</i>			
06	01	01	10	27	2093	SI	Apoyo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial en el departamento de Arauca (VF)			50,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	50,000,000.00	
06	01	01	10	27	3066	SI	Apoyo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial en el departamento de Arauca			175,000,000.00
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	175,000,000.00	
06	01	01	10	27	3067	SI	Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Calle del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca			537,177,669.25
								Estampilla Pro Cultura	537,177,669.25	
06	01	02					<i>Equidad Social para la Paz</i>			
06	01	02	07				<i>Poblaciones Prioritarias</i>			
06	01	02	07	18			<i>Mujeres y Equidad de Género</i>			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - 1 de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	02	07	18	3068	SI	Apoyo para el acceso a la educación superior, tecnológica o técnica a la población con discapacidad del Departamento de Arauca			245,045,830.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	245,045,830.00	
06	01	02	08				Grupos Étnicos			
06	01	02	08	22			Afrodescendientes			
06	01	02	08	22	3069	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población Afrodescendiente en el departamento de Arauca			100,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	100,000,000.00	
06	01	02	08	23			Indígenas			
06	01	02	08	23	2362	SI	Apoyo al acceso para la educación técnica o superior de la población indígena del Departamento de Arauca (VF)			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
06	01	02	08	23	3070	SI	Construcción y adecuación de la infraestructura física de los Centros Educativos Indígenas del Departamento de Arauca			500,000,000.00
								Rendimientos Financieros FAEP	500,000,000.00	
06	01	02	08	23	3071	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población indígenas en el departamento de Arauca			100,000,000.00
								Estampilla Pro Cultura	100,000,000.00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	01						Social			
07	01	02					Equidad Social para la Paz			
07	01	02	08				Grupos Étnicos			
07	01	02	08	23			Indígenas			



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	01	02	08	23	3072	SI	Caracterización del estado actual de la condición de soberanía alimentaria de los pueblos indígenas en el departamento de Arauca			350,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	350,000,000.00	
07	02						Económica			
07	02	03					Productividad y Competitividad para el Desarrollo			
07	02	03	12				Infraestructura Estratégica			
07	02	03	12	31			Infraestructura para la producción			
07	02	03	12	31	2271	NO	Apoyo a la infraestructura productiva en el Departamento de Arauca (VF)			560,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	560,000,000.00	
07	02	03	12	31	2363	SI	Fortalecimiento del sistema de transformación y comercialización de leche de los pequeños productores de la Asociación de Ganaderos de Panamá de Arauca ASOGANADEROS del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca (VF)			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	
07	02	03	12	31	3073	NO	Estudios y diseños para la adecuación de la planta de sacrificio de ganado bovino del Municipio de Saravena			380,000,000.00
								Rendimientos Financieros FAEP	380,000,000.00	
07	02	03	12	31	2365	SI	Dotación e instalación de equipos para la terminación y puesta en funcionamiento de la planta procesadora y comercializadora de leche del Municipio de Arauquita (VF)			3,400,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,400,000,000.00	
07	02	03	15				Desarrollo Rural Integral			



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	02	03	15	40			<i>Fomento y Diversificación de la Producción</i>			
07	02	03	15	40	2366	SI	Apoyo y fomento de cultivos promisorios Sacha Inchi en zonas de cultivos ilícitos del Departamento de Arauca (VF)			590,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	590,000,000.00	
07	02	03	15	40	2367	SI	Apoyo a proyectos productivos para mujeres víctimas de la zona rural del Departamento de Arauca (VF)			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
07	02	03	15	40	3074	NO	Divulgación y promoción de eventos feriales como apoyo a los procesos de comercialización de productos agropecuarios de la comunidad productora del Arauca			346,250,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	60,000,000.00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	280,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	6,250,000.00	
07	02	03	15	40	3075	NO	Apoyo establecimiento de nuevas siembras del cultivo de yuca en el Municipio Saravena			150,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150,000,000.00	
07	02	03	15	40	3076	NO	Fortalecimiento Sector Porcícola del Departamento de Arauca			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	02	03	15	40	3077	NO	Fortalecimiento de la productividad de la cadena carne leche a través del mejoramiento de los procesos de recolección, condiciones de manejo y buenas prácticas ganaderas en la producción de la leche a los productores del Departamento de Arauca			450,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450,000,000.00	
07	02	03	15	40	3078	NO	Fortalecimiento de los sistemas de producción apícola en los Municipios de Tame, Fortul, Arauquita y Saravena			152,468,511.00
								Rendimientos Financieros Regalías	71,968,511.00	
								Rendimientos Financieros cta.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Empréstito Bancario 2013,registro Minhacienda 611515221	500,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	80,000,000.00	
07	02	03	15	40	3079	NO	Apoyo al mejoramiento de la disponibilidad de forraje para ganadería en el Departamento de Arauca			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
07	02	03	15	40	3080	NO	Apoya a la implementación de un programa sanitario en el Departamento de Arauca			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	
07	02	03	15	40	3081	NO	Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector ganadero a través de la implementación de biotecnologías de la reproducción en el Departamento De Arauca			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	02	03	15	40	3082	NO	Apoyo establecimiento de nuevas áreas cultivos promisorios Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	
07	02	03	15	40	3083	NO	Apoyo Establecimiento de nuevas áreas de la línea productiva cacao Arauquita, Arauca, Fortul, Saravena, Tame			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
07	02	03	15	40	3084	NO	Apoyo a pequeños productores agropecuarios para la reconversión del sistema de producción ganadero en el Departamento de Arauca			1,000,000,000.00
								Rendimientos Financieros FAEP	1,000,000,000.00	
07	03						<i>Ambiental</i>			
07	03	04					<i>Crecimiento Verde</i>			
07	03	04	17				<i>Desarrollo Sostenible Territorial</i>			
07	03	04	17	45			<i>Gestión ambiental y biodiversidad</i>			
07	03	04	17	45	3085	SI	Adquisición de predios en áreas de interés estratégica que surten de agua los acueductos municipales o regionales en el Departamento de Arauca Art. 210 ley 1450/2011			588,631,802.00
								Impuesto de Registro y Anotación	17,150,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	9,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	1,100,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	130,800,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	200,000.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	1,027,590.00	



8

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	12,854,212.00	
								Degüello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	400,000.00	
								Degüello de Ganado Mayor Otros Municipios	300,000.00	
								Sobretasa a la Gasolina	4,500,000.00	
								Otras multas de gobierno	500,000.00	
								Gaceta Departamental	100,000.00	
								Arrendamientos	1,400,000.00	
								I.V.A.	180,000,000.00	
								Otros Ingresos No Tributarios	300,000.00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	224,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	5,000,000.00	
07	03	04	17	45	3086	SI	Apoyo a campañas de promoción de los derechos de los animales Arauca			133,012,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	33,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	83,012,000.00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	17,000,000.00	
07	03	04	17	45	3087	SI	Fortalecimiento de la actividades de educación ambiental en el Departamento de Arauca			105,231,824.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	73,855,824.00	

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - saldos empréstitos	5,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Excedentes del FONPET en virtud del decreto No.4105/2004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Min hacienda	20,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	500,000.00	
								Rendimientos financieros cta. No 064-011935 Dpto. de Arauca - Empréstito bancario 2013, registro Min hacienda 611515230	200,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	5,676,000.00	
07	03	04	17	45	3088	SI	Apoyo al cumplimiento de la normatividad ambiental y la gestión ambiental municipal en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
07	03	04	17	45	3089	SI	Implementación de un sistema piloto de alertas tempranas agroclimático, para el costado oriental del Parque Nacional del Cocuy - Municipio de Tame			160,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	160,000,000.00	
07	03	04	17	45	3090	SI	Conservación restauración y rehabilitación de áreas protectoras en zonas de captación de agua en la cordillera oriental Departamento de Arauca			200,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
07	03	04	17	46			Adaptación al Cambio Climático			
07	03	04	17	46	3091	SI	Implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero causado por la deforestación en el Departamento de Arauca			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01						Social			
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
08	01	01	03	09			Agua con calidad			
08	01	01	03	09	2371	SI	Formulación del Plan Maestro del sistema de acueducto de Puerto Jordan, Departamento de Arauca. (VF)			329,456,449.79
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	329,456,449.79	
08	01	01	03	09	3092	SI	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua			2,780,500,000.00
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (once doceavas 2018)	2,500,000,000.00	
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Ultima doceava 2.017)	280,000,000.00	
								Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	500,000.00	



8



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	01	01	03	09	3093	SI	Ampliación y Optimización del sistema de Acueducto del Municipio de Saravena			2,200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,200,000,000.00	
08	01	01	03	10			<i>Saneamiento Básico de Calidad</i>			
08	01	01	03	10	2122	SI	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Barrio el Bosque del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
08	01	01	03	10	2124	SI	Ampliación y Optimización del sistema de alcantarillado Sanitario del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
08	01	01	03	10	2372	SI	Formulación del Plan Maestro del sistema de alcantarillado de Puerto Jordan, Departamento de Arauca. (VF)			789,543,462.32
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	789,543,462.32	
08	01	01	03	10	2373	SI	Construcción del Alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Puerto Nariño en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			6,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	6,000,000,000.00	
08	01	01	03	10	3094	SI	Construcción del alcantarillado pluvial en el sector urbano Brisas de Satena del municipio de Tame Departamento de Arauca			885,028,523.72
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	885,028,523.72	

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	01	01	03	10	3095	SI	Ampliación y Optimización del sistema de alcantarillado Sanitario del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1,364,425,295.77
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	964,425,295.77	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	400,000,000.00	
08	02						<i>Económica</i>			
08	02	03					<i>Productividad y Competitividad para el Desarrollo</i>			
08	02	03	12				<i>Infraestructura Estratégica</i>			
08	02	03	12	30			<i>Integración Vial</i>			
08	02	03	12	30	2125	NO	Construcción y pavimentación de la vía circuito San Luis- Santa Helena- Brisas, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1,750,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,750,000,000.00	
08	02	03	12	30	2127	NO	Construcción de puente Hamaca en el sector Botalón- Puerto Nidia del Departamento de Arauca (VF)			1,500,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,500,000,000.00	
08	02	03	12	30	1392	NO	Construcción y pavimentación de la vía Tamacay - Puerto Jordan, en el Departamento de Arauca (VF)			7,850,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	7,850,000,000.00	
08	02	03	12	30	2374	NO	Mejoramiento, mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1,275,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,275,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	12	30	2376	NO	Construcción del puente Colgante sobre el río Purare, vereda la Reforma del Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1,530,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,530,000,000.00	
08	02	03	12	30	2377	NO	Mejoramiento del puente sobre caño negro vereda Malvinas, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1,190,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,190,000,000.00	
08	02	03	12	30	2421	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Arauca (VF)			3,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,000,000,000.00	
08	02	03	12	30	1395	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías secundarias del Departamento de Arauca (VF)			6,300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	6,300,000,000.00	
08	02	03	12	30	2422	NO	Construcción de puente vehicular sobre el río Ele y obras complementarias, Corregimiento cañas bravas del Departamento de Arauca (VF)			1,476,054,450.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,476,054,450.00	
08	02	03	12	30	3096	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Arauca			2,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,650,000,000.00	
								Sobretasa al ACPM	350,000,000.00	
08	02	03	12	30	3097	NO	Construcción de puente en la Vereda Caño Negro Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			400,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	12	30	3098	NO	Mejoramiento de los puntos críticos de la vía Los Caballos - Cabuyare del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			310,000,000.00
								Sobretasa al ACPM	300,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM	10,000,000.00	
08	02	03	12	30	3099	NO	Construcción de obras de arte para las vías terciarias del Departamento de Arauca			3,307,790,613.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,307,790,613.00	
08	02	03	12	30	3100	NO	Mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Tame del Departamento de Arauca			620,046,580.16
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	620,046,580.16	
08	02	03	12	30	3101	NO	Construcción del puente vehicular en la vereda La Colorada sobre Caño Rojo del Municipio de Fortul Departamento de Arauca			1,131,483,612.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,131,483,612.00	
08	02	03	12	32			<i>Desarrollo Energético</i>			
08	02	03	12	32	1522	SI	Construcción Subestación eléctrica zona Industrial, adecuación de línea 34.5/13.8 KV y circuitos asociados, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			5,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	5,000,000,000.00	
08	02	03	12	32	3102	SI	Ampliación de la electrificación rural en redes en media y baja tensión en las veredas, las Canciones, la Ceiba, el Oasis en el Municipio Arauquita, Arauca			569,109,076.81
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	189,109,076.81	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Rendimientos Financieros ICLD	240,000,000.00	
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	140,000,000.00	
08	02	03	12	32	3103	SI	Ampliación electrificación en el área rural del municipio de Arauca y Puerto Rondón, Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	195,000,000.00	
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	100,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural	5,000,000.00	
08	02	03	13				<i>Ciudades Inteligentes</i>			
08	02	03	13	35			<i>Conectividad Vial Urbana</i>			
08	02	03	13	35	2140	NO	Mejoramiento de la Red vial Urbana en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			301,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	301,000,000.00	
08	02	03	13	35	2273	NO	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
08	02	03	13	35	2381	NO	Construcción pavimento rígido en el Barrio san Isidro del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			825,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	825,000,000.00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	13	35	2382	NO	Construcción pavimento vías urbanas en los barrios Milton Bastos y el Centro Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			1,020,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,020,000,000.00	
08	02	03	13	35	2383	NO	Construcción de pavimento de vías urbanas en el Barrio Fundadores del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			1,075,059,164.73
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,075,059,164.73	
08	02	03	13	35	2384	NO	Construcción y pavimentación de vías en el barrio Pedro Nel Jimenez del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			488,879,999.54
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	488,879,999.54	
08	02	03	13	35	2385	NO	Pavimentación de vías urbanas del Municipio de Cravo Norte en el Departamento de Arauca (VF)			1,192,451,840.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,192,451,840.00	
08	02	03	13	35	2386	NO	Mejoramiento y rehabilitación en pavimento flexible del Dique vía del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			7,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	7,000,000,000.00	
08	02	03	13	35	3104	NO	Mejoramiento de la red vial urbana en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			509,798,308.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	509,798,308.00	
08	02	03	13	35	3105	NO	Pavimentación en concreto rígido urbanización la pradera Municipio de Arauca departamento de Arauca			687,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	687,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	13	35	3106	NO	Construcción de pavimento en concreto rígido en el centro poblado nuevo caranal del municipio de Fortul, Departamento de Arauca			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
09							SISTEMA GERAL DE PARTICIACIONES SGP- EDUCACION			
09	01						<i>Social</i>			
09	01	01					<i>Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad</i>			
09	01	01	01				<i>Educación de Calidad</i>			
09	01	01	01	05			Eficiencia Administrativa			
09	01	01	01	05	3107	SI	Proyecto para el pago de la nómina de funcionarios administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			7,891,754,980.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	7,891,754,980.00	
09	01	01	01	05	3108	SI	Aportes EPS salud, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			504,233,388.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	504,233,388.00	
09	01	01	01	05	3109	SI	Aportes fondos pensión, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			711,858,901.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	711,858,901.00	
09	01	01	01	05	3110	SI	Aportes administradora riesgos laborales, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			61,957,389.00

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Asignación Población Atendida -SGP-	61,957,389.00	
09	01	01	01	05	3111	SI	Aportes fondos cesantías, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (incluye provisión para pago de los intereses sobre cesantías de los empleados del régimen anualizado)			634,297,511.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	634,297,511.00	
09	01	01	01	05	3112	SI	Aporte parafiscal a SENA, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36,455,593.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	36,455,593.00	
09	01	01	01	05	3113	SI	Aporte parafiscal a ICBF, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			218,733,559.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	218,733,559.00	
09	01	01	01	05	3114	SI	Aporte parafiscal a ESAP, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36,455,593.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	36,455,593.00	
09	01	01	01	05	3115	SI	Aporte parafiscal a caja compensación familiar, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			291,644,746.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	291,644,746.00	

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3116	SI	Aporte parafiscal a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			72,911,187.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	72,911,187.00	
09	01	01	01	05	3117	SI	Aportes provisión retroactividad cesantías personal administrativo de los establecimientos educativos del departamento de Arauca. (aplicable a servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996)			165,000,000.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	165,000,000.00	
09	01	01	01	05	3118	SI	Apoyo para viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos del sector educativo del departamento de Arauca, financiados con recursos del SGP-educación.			35,000,000.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	35,000,000.00	
09	01	01	01	05	3119	SI	Servicio de aseo para los establecimientos educativos públicos del departamento de Arauca			1,500,000,000.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1,500,000,000.00	
09	01	01	01	05	3120	SI	Servicio de vigilancia para los establecimientos educativos públicos del departamento de Arauca			1,800,000,000.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1,800,000,000.00	
09	01	01	01	05	3121	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - con situación de fondos (CSF)			106,957,184,385.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	106,957,184,385.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3122	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - sin situación de fondos (SSF)			7,474,153,422.00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	7,474,153,422.00	
09	01	01	01	05	3123	SI	Aportes a SENA, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			529,225,230.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	529,225,230.00	
09	01	01	01	05	3124	SI	Aportes a ICBF, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			3,175,351,376.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	3,175,351,376.00	
09	01	01	01	05	3125	SI	Aportes a ESAP, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			529,225,230.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	529,225,230.00	
09	01	01	01	05	3126	SI	Aportes a caja de compensación familiar, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			4,233,801,834.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	4,233,801,834.00	
09	01	01	01	05	3127	SI	Aportes a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			1,058,450,459.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1,058,450,459.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3128	SI	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			9,298,095,553.00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	9,298,095,553.00	
09	01	01	01	05	3129	SI	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			7,941,288,011.00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	7,941,288,011.00	
09	01	01	01	05	3130	SI	Dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (ley 70/88 y decreto reglamentario N°1978/89)			342,454,229.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	342,454,229.00	
09	01	01	01	05	3131	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - con situación de fondos (CSF) (supervisores, rectores, directores rurales y coordinadores)			9,183,222,213.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	9,183,222,213.00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3132	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - sin situación de fondos (SSF) (supervisores, rectores, directores rurales y coordinadores)			654,412,240.00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	654,412,240.00	
09	01	01	01	05	3133	SI	Aportes a SENA, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			45,516,523.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	45,516,523.00	
09	01	01	01	05	3134	SI	Aportes a ICBF, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			273,099,137.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	273,099,137.00	
09	01	01	01	05	3135	SI	Aportes a ESAP, sobre nómina personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			45,516,523.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	45,516,523.00	
09	01	01	01	05	3136	SI	Aportes a caja compensación familiar, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			364,132,184.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	364,132,184.00	
09	01	01	01	05	3137	SI	Aportes a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			91,033,045.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	91,033,045.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3138	SI	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina del personal directivo docente del departamento de Arauca			806,228,023.00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	806,228,023.00	
09	01	01	01	05	3139	SI	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina del personal directivo docente del departamento de Arauca			695,313,005.00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	695,313,005.00	
09	01	01	01	05	3140	SI	Dotación de calzado y vestido de labor para el personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (ley 70/88 y decreto reglamentario n°1978/89)			4,545,852.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	4,545,852.00	
09	01	01	01	05	3141	SI	Apoyo para la dotación de mobiliario institucional y medios y recursos pedagógicos específicos para garantizar la adecuada atención de la matrícula atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca			154,287,481.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	154,287,481.00	
09	01	01	01	05	3142	SI	Apoyo para la adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura educativa que garantice la adecuada atención de la población atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca			429,126,395.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	429,126,395.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3143	SI	Apoyo con enfoque diferencial a los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca para garantizar la sostenibilidad de la conectividad a través del programa conexión total, implementado por el MEN			679,107,125.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	679,107,125.00	
09	01	01	01	05	3144	SI	Servicio de personal de apoyo para la población con necesidades educativas especiales "NEE", capacidades excepcionales y sistema de responsabilidad penal adolescentes "SRPA" en establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			208,180,030.00
								Asignación Población Atendida -SGP-	208,180,030.00	
09	01	01	01	05	3145	SI	Apoyo al funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales			130,000,000.00
								Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	130,000,000.00	
09	01	01	01	05	3146	SI	Proyecto para el pago de la nómina de pensionados nacionalizados docentes y administrativos que se financian con recursos de cancelaciones-SGP/educación. (ley 43/1975, ley 91/1989 y ley 100/1993)			540,100,000.00
								S.G.P. Educación - Cancelaciones	539,000,000.00	
								Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1,100,000.00	
10							FONDO DE SEGURIDAD			



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
10	04						<i>Institucional</i>			
10	04	06					<i>Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz</i>			
10	04	06	21				<i>Seguridad, convivencia y Justicia</i>			
10	04	06	21	56			<i>Justicia y Seguridad</i>			
10	04	06	21	56	3147	NO	Implementación de acciones prioritizadas en el Plan integral de seguridad ciudadana del Departamento de Arauca			2,100,000,000.00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	2,000,000,000.00	
								Rendimientos financieros fondo de seguridad Ley 418/97	100,000,000.00	
10	04	06	21	57			<i>Convivencia ciudadana</i>			
10	04	06	21	57	3148	NO	Implementación de acciones prioritizadas en el Plan integral de seguridad ciudadana del Departamento de Arauca			3,025,000,000.00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	2,925,000,000.00	
								Rendimientos financieros fondo de seguridad Ley 418/97	100,000,000.00	
10	04	06	21	57	3149	NO	Fortalecimiento y asistencia técnica a los proyectos y metas del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Dpto. de Arauca			75,000,000.00



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	75,000,000.00	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	01						Social			
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista			
11	01	01	02	06			Modelo preventivo con enfoque de riesgos			
11	01	01	02	06	3150	SI	Implementación de la segunda fase del nuevo modelo integral de atención en salud (MIAS) en el departamento de Arauca			231,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	231,000,000.00	
11	01	01	02	06	3151	SI	Fortalecimiento del recurso humano en salud mediante la implementación de la segunda etapa de la estrategia de atención primaria en salud (APS), en el marco del modelo integral de atención en salud, en el departamento de Arauca			169,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	169,000,000.00	
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	07	2391	SI	Implementación de un programa de intervención sanitaria nutricional para persona adulta mayor con enfoque comunitario y atención primaria en salud en el Departamento de Arauca (VF)			935,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	935,000,000.00	
11	01	01	02	07	3152	SI	Implementación de las acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas del departamento de Arauca			200,000,000.00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	200,000,000.00	
11	01	01	02	07	3153	SI	Fortalecimiento de las acciones de salud pública que permitan garantizar el bienestar de la población a través de la gestión de las dimensiones de salud pública en el Departamento de Arauca. Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena, Tame			600,000,000.00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	33,000,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	567,000,000.00	
11	01	01	02	07	3154	SI	Fortalecimiento de las acciones de la salud pública en el departamento de Arauca			2,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,000,000,000.00	
11	01	01	02	07	3155	SI	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	





DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	07	3156	SI	Fortalecimiento del laboratorio de salud pública para la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca			142,034,800.00
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	42,034,800.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	100,000,000.00	
11	01	01	02	07	3157	SI	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la salud mental, prevención del suicidio, trastornos mentales y sustancias psicoactivas en el departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
11	01	01	02	07	3158	SI	Fortalecimiento de la salud infantil y familiar en los municipios del departamento de Arauca			400,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00	
11	01	01	02	07	3159	SI	Fortalecimiento de acciones de inteligencia epidemiológica y prevención primaria en el marco del plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en el municipio de Arauquita			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
11	01	01	02	07	3160	SI	Fortalecimiento de los entornos saludables mediante la promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludables en el departamento de Arauca			1,932,820,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,932,820,000.00	



8



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	07	3161	SI	Fortalecimiento de acciones de prevención primaria e inteligencia epidemiológica para la reducción de la trasmisión de enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio de Saravena			322,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	322,000,000.00	
11	01	01	02	08			<i>Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública</i>			
11	01	01	02	08	2396	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del laboratorio de salud pública fronterizo para dar cumplimiento a los estándares de calidad, Departamento de Arauca (VF)			500,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	500,000,000.00	
11	01	01	02	08	2398	SI	Mejoramiento Tecnológico del área de imágenes diagnosticas de la Red Pública Hospitalaria mediante la adquisición de un resonador magnético para le Hospital San Vicente de Arauca (VF)			2,850,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,850,000,000.00	
11	01	01	02	08	3162	SI	Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura física del Hospital San Francisco en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca			600,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600,000,000.00	
11	01	01	02	08	3163	SI	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el POS a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca			2,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,000,000,000.00	



Handwritten signature or mark.

906 - 3
DECRETO No. _____ de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	08	3164	SI	Apoyo al sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el departamento de Arauca			1,600,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,600,000,000.00	
11	01	01	02	08	3165	SI	Apoyo a la prestación de los servicios de salud para la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda en el departamento de Arauca			1,000,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,000,000,000.00	
11	01	01	02	08	3166	SI	Fortalecimiento a las acciones operativas del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud en el departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
11	01	02					<i>Equidad Social para la Paz</i>			
11	01	02	08				<i>Grupos Étnicos</i>			
11	01	02	08	23			<i>Indígenas</i>			
11	01	02	08	23	3167	SI	Análisis situacional de salud de los pueblos indígenas: Makaguan, U'wa, Hitnú, Betoy Sikuni e Inga del departamento de Arauca			460,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	460,000,000.00	
11	01	02	08	23	3168	SI	Apoyo Para La Disminución De La Morbimortalidad Infantil Indígena Mediante Programas De Mejoramiento Nutricional En El Dpto. De Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	02	08	23	3169	SI	Apoyo a los programas de prevención y atención integral a las familias indígenas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, alcoholismo y abandono en el departamento de Arauca en cumplimiento de los fallos de tutela			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
11	01	02	08	23	3170	SI	Fortalecimiento de la atención integral en salud para la población indígena priorizada en sentencias, autos, tutelas en el departamento de Arauca.			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	03						<i>Ambiental</i>			
16	03	04					<i>Crecimiento Verde</i>			
16	03	04	17				<i>Desarrollo Sostenible Territorial</i>			
16	03	04	17	47			Crecimiento Resiliente y Reducción del Riesgo			
16	03	04	17	47	2399	SI	Mejoramiento y Recuperación del río Caranalito Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	
16	03	04	17	47	2400	SI	Construcción de obras de protección contra inundaciones sobre la ribera del río Ele, Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
16	03	04	17	47	2401	SI	Rehabilitación, dique de protección sector barrancones en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			400,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00	
16	03	04	17	47	2402	SI	Ampliación Boxculvert para evacuación de aguas lluvias, Caño Tigre, corregimiento de Puerto Nariño, Saravena, Departamento de Arauca (VF)			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
16	03	04	17	47	2403	SI	Construcción y Obras de respuesta y contención para la reducción del riesgo en el Departamento de Arauca (VF)			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	
16	03	04	17	47	2404	SI	Estudios de preinversión para mitigación del riesgo de desastres en el Departamento de Arauca (VF)			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
16	03	04	17	47	3171	SI	Adquisición de asistencia humanitaria y elementos destinados a la respuesta de emergencias y la reducción del riesgo de desastres Arauca			720,263,605.00
								Impuesto de Registro y Anotación	34,300,000.00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	18,000,000.00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	2,200,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	261,600,000.00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	400,000.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	2,055,181.00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	25,708,424.00	
								Degüello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	800,000.00	
								Degüello de Ganado Mayor Otros Municipios	600,000.00	
								Sobretasa a la Gasolina	9,000,000.00	
								Otras multas de gobierno	1,000,000.00	
								Gaceta Departamental	200,000.00	
								Arrendamientos	2,800,000.00	
								I.V.A.	360,000,000.00	
								Otros Ingresos No Tributarios	600,000.00	
								Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	1,000,000.00	
16	03	04	17	47	3172	SI	Construcción de obras de protección y respuesta para la reducción del riesgo urbano y rural en el Departamento de Arauca			700,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
16	03	04	17	47	3173	SI	Fortalecimiento de los procesos de conocimiento del riesgo y capacidad operativa del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de desastres Arauca			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	01						<i>Social</i>			
17	01	02					<i>Equidad Social para la Paz</i>			
17	01	02	05				<i>Niñez, adolescencia y familia</i>			
17	01	02	05	13			Primera Infancia			
17	01	02	05	13	3174	SI	Implementación de la estrategia de atención integral a la primera infancia en el Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
17	01	02	05	14			<i>Infancia</i>			
17	01	02	05	14	3175	SI	Diseño de acciones y desarrollo de estrategias que brinden protección integral a la infancia en el departamento			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
17	01	02	05	15			<i>Adolescencia</i>			
17	01	02	05	15	3176	SI	Desarrollo de estrategias que brinden protección integral a la adolescencia en el Departamento de Arauca			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	
17	01	02	05	16			Fortalecimiento y bienestar Familiar			
17	01	02	05	16	3177	SI	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia y respeto familiar en el Departamento de Arauca			250,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00	



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	06				Juventud			
17	01	02	06	17			Paz, Convivencia y Participación Juvenil			
17	01	02	06	17	3178	SI	Implementación de la política pública de juventud en el Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	
17	01	02	07				Poblaciones Prioritarias			
17	01	02	07	18			Mujeres y Equidad de Género			
17	01	02	07	18	3179	SI	Desarrollo de un programa en promoción de mecanismos de participación ciudadana y control social a mujeres con enfoque diferencial del Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
17	01	02	07	18	3180	SI	Apoyo a la generación de Ingresos, Asociatividad, Trabajo Asociativo e Independencia Económica de la Mujer Urbana y Rural del Departamento de Arauca			600,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600,000,000.00	
17	01	02	07	19			Orientación sexual e identidades de género diversas			
17	01	02	07	19	3181	SI	Apoyo a procesos de emprendimiento productivo y generación de ingresos para la población LGTBI del Dpto. de Arauca			200,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00	
17	01	02	07	20			Personas en condición de discapacidad			

DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	07	20	3182	SI	Fortalecimiento a las personas con discapacidad y cuidadores en liderazgo activo, organización y asociatividad en el territorio			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
17	01	02	07	20	3183	SI	Fomento de valores en la comunidad araucana, que propicien el respeto y la no discriminación a la población con discapacidad			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
17	01	02	07	21			<i>Persona mayor</i>			
17	01	02	07	21	3184	SI	Apoyo a la promoción de estrategias para la atención, asistencia integral y protección de las personas mayores de los municipios del Departamento de Arauca			2,005,000,000.00
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2,000,000,000.00	
								Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	5,000,000.00	
17	01	02	07	21	3185	SI	Mejoramiento, Adecuación, Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar para las personas mayores en el Municipio de Arauca			780,000,000.00
								Rendimientos Financieros Regalías	500,000,000.00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	280,000,000.00	
17	01	02	08				<i>Grupos Étnicos</i>			
17	01	02	08	22			<i>Afrodescendientes</i>			
17	01	02	08	22	3186	SI	Apoyo iniciativas productivas, emprendimientos y generación de ingresos para la población afrodescendiente del Departamento de Arauca			300,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00	



DECRETO No. 906 de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	08	22	3187	SI	Apoyo y fortalecimiento para el empoderamiento socio-político a las comunidades y organizaciones de base de la población afrodescendiente del Departamento de Arauca			108,514,000.00
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	100,000,000.00	
								Otros Ingresos No Tributarios	8,514,000.00	
17	01	02	08	23			<i>Indígenas</i>			
17	01	02	08	23	3188	SI	Apoyo a las estrategias del empoderamiento de la guardia indígena como fortalecimiento al gobierno propio en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00	
17	01	02	08	23	3189	SI	Apoyo al proceso de retorno y reubicación de las comunidades indígenas del Departamento de Arauca			450,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450,000,000.00	
17	01	02	08	23	3190	SI	Apoyo a la atención integral a la familia indígena en el Departamento de Arauca			100,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50,000,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50,000,000.00	
17	01	02	08	23	3191	SI	Apoyo a la operatividad de la mesa de concertación indígena del Departamento de Arauca			50,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50,000,000.00	
17	01	02	09				<i>Victimas</i>			
17	01	02	09	24			<i>Prevención y protección para las Víctimas</i>			
17	01	02	09	24	3192	SI	Apoyo al plan de trabajo de la Mesa departamental de participación de víctimas			100,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100,000,000.00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 906 - de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	09	24	3193	SI	Implementación de acciones del componente de prevención, asistencia y atención del PAT departamental			430,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	280,000,000.00	
								Rendimientos Financieros FAEP	70,000,000.00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	80,000,000.00	
17	01	02	09	24	3194	SI	Apoyo al funcionamiento del Comité Departamental de Justicia Transicional			50,000,000.00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50,000,000.00	
17	01	02	09	25			<i>Reparación Integral a las Víctimas</i>			
17	01	02	09	25	3195	SI	Implementación de Soluciones auto sostenibles en Tierras y vivienda para la población víctima			187,100,000.00
								Impuesto de Registro y Anotación	187,100,000.00	
17	01	02	09	25	3196	SI	Apoyo a la generación de ingresos como impulso a iniciativas productivas de la población víctima			500,000,000.00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	500,000,000.00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION										349,142,947,092.99

GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20,583,453,062.00
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,839,031,961.00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	16,570,771,095.00
COLDEPORTES ARAUCA	562,320,000.00
TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	39,555,576,118.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS : NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS	428,690,969,971.33





Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DECRETO No. 906 de 2017



DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, Ordenanza 014E de 2.015 que comprende el estatuto orgánico del presupuesto del Departamento de Arauca y que debe aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el presupuesto del Departamento de Arauca.

ARTICULO 4o. El presupuesto de rentas e ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y de los recursos de capital.

ARTICULO 5o. El presupuesto de rentas e ingresos tendrá como base el principio de universalidad. Por lo tanto los estimativos incluirán, sin excepción el reconocimiento total de las rentas y de todos los recursos financieros del año fiscal sin deducción alguna.

ARTICULO 6o. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuestales por conducto de las oficinas de manejo de su dependencia, sin perjuicio de que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades de derecho público o privado, en esos casos, dichos funcionarios o entidades consignarán el monto de los recaudos en la Tesorería de acuerdo con el reglamento administrativo y fiscal vigente.

ARTICULO 7o. El producto de los reintegros de sobrantes consignados en la Tesorería Departamental, se deben ingresar a la renta que le dieron origen y su destinación se hará de acuerdo a la ley.

ARTICULO 8o. La representación legal y la ordenación del gasto está a cargo del Gobernador de Arauca o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del presupuesto.

ARTICULO 9o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de racionalización.

ARTICULO 10o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se



DISPOSICIONES GENERALES

configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2018. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 12º. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de Inversión
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda Departamental, considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 13º. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2017; así como las pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2017, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018.

DISPOSICIONES GENERALES

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 14o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el gobernador. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de 2018.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en



DISPOSICIONES GENERALES

sus dependencias, seccionales a regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

ARTICULO 16o. La Administración Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO 17º. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2018, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

ARTICULO 18º. Los anticipos pactados por el Departamento de Arauca y sus entidades descentralizadas de la presente ordenanza quedarán supeditados al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTICULO 19º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

ARTICULO 20o. Autorícese al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En concordancia con los artículos 7º de la Ordenanza 014E de 2.015 “Principios del Sistema Presupuestal” y el 142 de la misma Ordenanza, los rendimientos financieros de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden departamental provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del departamento deben ser consignados en la tesorería

DISPOSICIONES GENERALES

Departamental una vez concluida la ejecución de los proyectos, antes de finalizar la vigencia.

Los saldos de los proyectos no ejecutados por concepto de transferencias que efectuó el departamento a sus entes descentralizados, establecimientos públicos, y municipios deben ser reintegrados a la Gobernación con la presentación del informe de ejecución de dichos recursos.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Departamento y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra del Departamento éste podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos Departamentales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 21o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento, correspondientes al año 2017, deberán constituirse a más tardar el 23 de enero de 2018 y se faculta al ejecutivo departamental para efectuar los ajustes y la acreditación con acto administrativo por el 100 % cien por ciento de la misma según corresponda, en el presupuesto de la vigencia 2018. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto, el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Únicamente en casos excepcionales y debidamente motivados se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 09 de febrero de 2018.

DISPOSICIONES GENERALES

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 22o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2017, los dineros sobrantes serán reintegrados al presupuesto del Departamento de Arauca.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018 expirarán sin excepción.

ARTICULO 23o. Los recursos incorporados en el Presupuesto del departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2017, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería departamental.

Parágrafo: Los reintegros de que trata el presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 19 de enero de 2018.

ARTICULO 24o. Los órganos departamentales sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2018, de lo contrario se deberá obtener autorización de vigencias futuras conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones contenidas en el presupuesto bianual del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 25o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación en Concordancia a la ley 819 de 2003 y estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

ARTICULO 26o. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras conforme a la Ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen o reglamenten. Se exceptúan de esta disposición los contratos de vigilancia, seguros, de interventoría y aquellos cuyo objeto esté direccionado a garantizar la continuidad de un servicio público que pudiese afectar gravemente a la comunidad.



DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 27o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace el Departamento, esta obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al Departamento por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre las rentas del presupuesto del Departamento de Arauca, en los términos del Artículo 105 del Código de procedimiento Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

ARTICULO 28o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 29o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2019.

ARTICULO 30o. Los órganos departamentales cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento, incluidas las costas del proceso y las fotocopias y derechos con cargo a los procesos judiciales.

ARTICULO 31o. La administración departamental podrá pagar con sus ingresos propios de libre destinación obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras se transfiere los dineros respectivos.



Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DECRETO No. 906 de 2017



DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 32o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública. La Secretaría de Hacienda a través de Resolución, distribuirá la apropiación en amortización a capital e intereses, sin que supere el monto total autorizado.

ARTICULO 33o. Facúltese al Señor Gobernador para codificar el presupuesto para la vigencia 2018.

ARTICULO 34o. Autorícese al Gobernador del Departamento para contratar en los términos que establece la normatividad legal y vigente la ejecución del presupuesto del 2018.

ARTICULO 35o. Autorícese al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la vigencia del 2018. Así como créditos y contra créditos en el presupuesto de funcionamiento sin que se afecte el global. Así mismo para adicionar mediante acto administrativo recursos provenientes del desahorro del Fonpet con destino al pago de bonos pensionales, cuotas partes pensionales y mesadas pensionales.

ARTICULO 36o. Autorícese al Señor Gobernador para celebrar convenios con entidades del orden nacional e internacional, para cumplir con los programas contemplados en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2018.

ARTICULO 37o. De conformidad a lo establecido por el Estatuto Contractual y la Ley Orgánica de Presupuesto, el Representante legal de la Administración departamental tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental. En consecuencia se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca durante la vigencia 2018, para contratar la ejecución de las obras, bienes y servicios que se deriven del cumplimiento de sus funciones, lo mismo que para celebrar contratos con organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 38o. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se clasifican de la siguiente forma:

GASTOS DE PERSONAL
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Salario Básico

DISPOSICIONES GENERALES

Prima Técnica Factor No Salarial

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Bonificaciones
Subsidio De Alimentación
Auxilio De Transporte
Prima De Servicios
Prima De Vacaciones
Prima De Navidad
Prima De Antigüedad
Bonificación por recreación
Cesantías
Bonificación De Dirección

Pasantes Estudiantes Sena y Universidades
Indemnización Vacaciones

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios
Remuneración Servicios Técnicos
Sostenibilidad contable y presupuestal
Bienestar Social
Capacitación y Bienestar Social

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Icbf (3%)

Sena (0.5%)

Esap (0.5%)

Institutos Técnicos (1%)

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Aportes A Cajas De Compensación Familiar
Cotizaciones A Seguridad Social en Salud
Cotizaciones A Riesgos Profesionales
Cotizaciones A Entidades Administradoras del Régimen de pensiones
Aportes Patronales Salud IIS Vigencias anteriores

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Convención Colectiva
Amortización Calculo Actuarial Pensiones Actuales
Amortización Calculo Actuarial de Cuotas partes pensiones
Auxilio Funerario
Bonos pensionales
Bono educativo
Indemnizaciones Sustitutivas de pensión
Día Nacional del Pensionado
Pensiones SGP personal nacionalizado

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 39o. Definición de los gastos.

SALARIO BASICO

Valor de la remuneración causada a favor de los servidores públicos, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público.

Así mismo, incluye los sueldos y salarios por pagar a los asalariados ausentes del trabajo durante periodos cortos de tiempo, tales como vacaciones, exceptuando las ausencias por enfermedad o accidente de trabajo y, las licencias de maternidad.

PRIMA TECNICA FACTOR NO SALARIAL

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre. Ley 1042 de 1.978, Decreto 2351 de 2.014.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PRIMA DE ANTIGUEDAD

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACIONES

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los

DISPOSICIONES GENERALES

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra De Equipo
Materiales Y Suministros
Otros Gastos Generales
Dotación a trabajadores

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento
Servicios Públicos
Arrendamiento
Viáticos Y Gastos De Viaje
Impresos Y Publicaciones
Comunicación Y Transporte
Seguros Generales
Seguro de vida de los Diputados
Sentencias, Providencias, Conciliaciones y Transacciones
Gastos Especiales
Gastos orden público y seguridad institucional
Otras Adquisiciones de servicios
Programa De Salud Ocupacional
Publicidad, promoción Departamento de Arauca
Gastos Judiciales E Incentivos

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Predial Unificado
Otros Impuestos y Contribuciones

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS AL SECTOR

PUBLICO

Asamblea Departamental - Ley 617/2000
Contraloría Departamental – Ley 617/2000 y Ley 1416 de 2.010
Contraloría Departamental – (cuota de Auditaje Ley 1416 de 2.010
Fonpet (Art. 2º Ley 549 de 1.999).

Fondo de pensiones territoriales (20% Estampillas Ley 863)

DISPOSICIONES GENERALES

porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación. Decreto 2418 de 2.015.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

CESANTIAS

Corresponde a la contribución legal que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector público, tales como el Fondo Nacional del Ahorro y fondos administradores de cesantías y pensiones.

INTERESES A LAS CESANTIAS

Corresponde al valor del 12% anual de total de las Cesantías del año y proporcional por fracción de año.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento

CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Son todas aquellas erogaciones tendientes a capacitar el recurso humano de la administración departamental y a motivar los funcionarios por el buen desempeño de sus actividades.

BONIFICACION DE RECREACION

Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

DISPOSICIONES GENERALES

PATROCINIO ESTUDIANTES SENA Y UNIVERSIDADES:

Corresponde al patrocinio a estudiantes del Sena y Universidades que de acuerdo a las disposiciones legales la administración departamental debe incurrir en ellas, y aquellos que en virtud de la necesidad del servicio se requieran.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL:

Cuando una persona cese en sus funciones faltándole treinta días o menos para cumplir un año de servicio, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones como si hubiera trabajado un año completo.

PERSONAL SUPERNUMERARIO:

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, este personal ocasional será vinculado por necesidad del servicio y que por su carácter transitorio no se incorpora a la planta de personal.

HONORARIOS:

Se destina a retribuir los servicios profesionales y personales en forma transitoria y esporádica de consejeros, asesores, profesionales, secuestres, apoderados, peritos, curadores, ad-litem o tribunales de arbitramento, cuando quienes las desempeñan no sean funcionarios públicos y no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS:

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

ARTICULO 40o. Las contribuciones imputadas se definen de la siguiente manera:

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Prestaciones proporcionadas por los empleadores directamente a los asalariados o a quienes dependen de ellos, con cargo a sus propios recursos tales como: Indemnizaciones y convención colectiva.



Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DECRETO No. 906 de 2017



DISPOSICIONES GENERALES

Igualmente representan las erogaciones que por concepto de pensiones, mesadas atrasadas, gastos funerarios, cuotas partes, mesadas adicionales y demás erogaciones que por ley deben ser reconocidas a los pensionados a cargo del Fondo de Pensiones del Departamento y funcionarios de la administración.

ARTICULO 41°. Las contribuciones efectivas se definen de la siguiente manera:

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Valor de las contribuciones sociales que los empleadores pagan, en beneficio de sus asalariados, a los fondos de seguridad social, a las compañías de seguros y a otras entidades responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y a los sindicatos, entre otros.

Aportes a cajas de compensación Familiar
Cotizaciones a seguridad social en salud
Cotizaciones a riesgos profesionales
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen pensional

ARTICULO 42°. Los aportes sobre la nómina se definen de la siguiente manera:

APORTES SOBRE LA NOMINA

Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades públicas, con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

ARTICULO 43o. Los gastos generales se definen de la siguiente manera:

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

DISPOSICIONES GENERALES

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

GASTOS ESPECIALES

Son erogaciones que se efectúan en desarrollo de las relaciones públicas que cumple la administración como instalación, clausura y atención de congresos regionales, grupos internacionales, nacionales o departamentales de trabajo en beneficio de la región, visitas oficiales de autoridades nacionales y de países fronterizos, y otros similares que no puedan ser atendidos por el rubro de gastos varios imprevistos.

GASTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Erogaciones para la conservación y el restablecimiento del orden público y la seguridad de la representación institucional en el Departamento. Incluye gastos de funcionamiento y dotación.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras, por este rubro se deben incluir, CD's, llantas, repuestos, accesorios y medios magnéticos.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y cuotas de administración.

OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Son aquellos gastos que no están clasificados dentro de los ya definidos, pero que se necesita realizarlos para cumplir con la misión de la institución.

DECRETO No. 906 - de 2017

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. Del Artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

SENTENCIAS, PROVIDENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES y GASTOS JUDICIALES

Corresponde a las erogaciones efectuadas por fallo de las diferentes instancias del orden judicial o de control, tipificadas como sentencias, providencias, conciliaciones o transacciones. También Comprende los gastos que los órganos deben realizar en la defensa del interés del estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Con cargo a esta apropiación también se atenderán las conciliaciones o transacciones aprobadas por concepto del Comité de conciliación, previa la disponibilidad y el acto administrativo que ordene el pago.



Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DECRETO No. 906 de 2017



DISPOSICIONES GENERALES

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados, costo de los tribunales de arbitramento, expensas judiciales y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

COMUNICACION Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, páginas web, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

SEGUROS GENERALES

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del departamento, la administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

SEGURO DE LOS DIPUTADOS

Corresponde al costo anual de la póliza del seguro de vida de los Diputados en ejercicio, contratado por la Administración Departamental conforme a la normatividad vigente.

DOTACION TRABAJADORES

Se refiere a los suministros de dotación que por Ley tienen derecho los servidores públicos y por convención colectiva los trabajadores oficiales.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Comprende los gastos encaminados a realizar programas de salud ocupacional.

DISPOSICIONES GENERALES

PUBLICIDAD PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Son aquellos gastos en los que incurrirá el departamento de Arauca, para promocionarse por medios de comunicación hacia el interior del país.

OTROS GASTOS GENERALES

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de los gastos ya definidos, autorizados por norma legal vigente, debiéndose especificar la denominación de cada uno de ellos y la justificación de su creación.

ARTICULO 44o. Los impuestos, contribuciones y tasas se definen de la siguiente manera:

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Valor de los tributos causados a cargo del ente público de conformidad con las disposiciones legales, tales como: Predial unificado y, Otros impuestos y contribuciones

Así mismo, comprende las contribuciones de los entes públicos a las comisiones de regulación y superintendencias y a las contralorías por el ejercicio de la función de vigilancia y control.

ARTICULO 45o. Las transferencias se definen de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuentas representativas de los recursos causados por ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, sin contraprestación.

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Coldeportes Arauca, Son las transferencias tanto para funcionamiento como para inversión en proyectos de deporte y recreación, conforme a la Ley y discrecionalidad del ejecutivo Departamental.

Asamblea Ley 617 de 2000

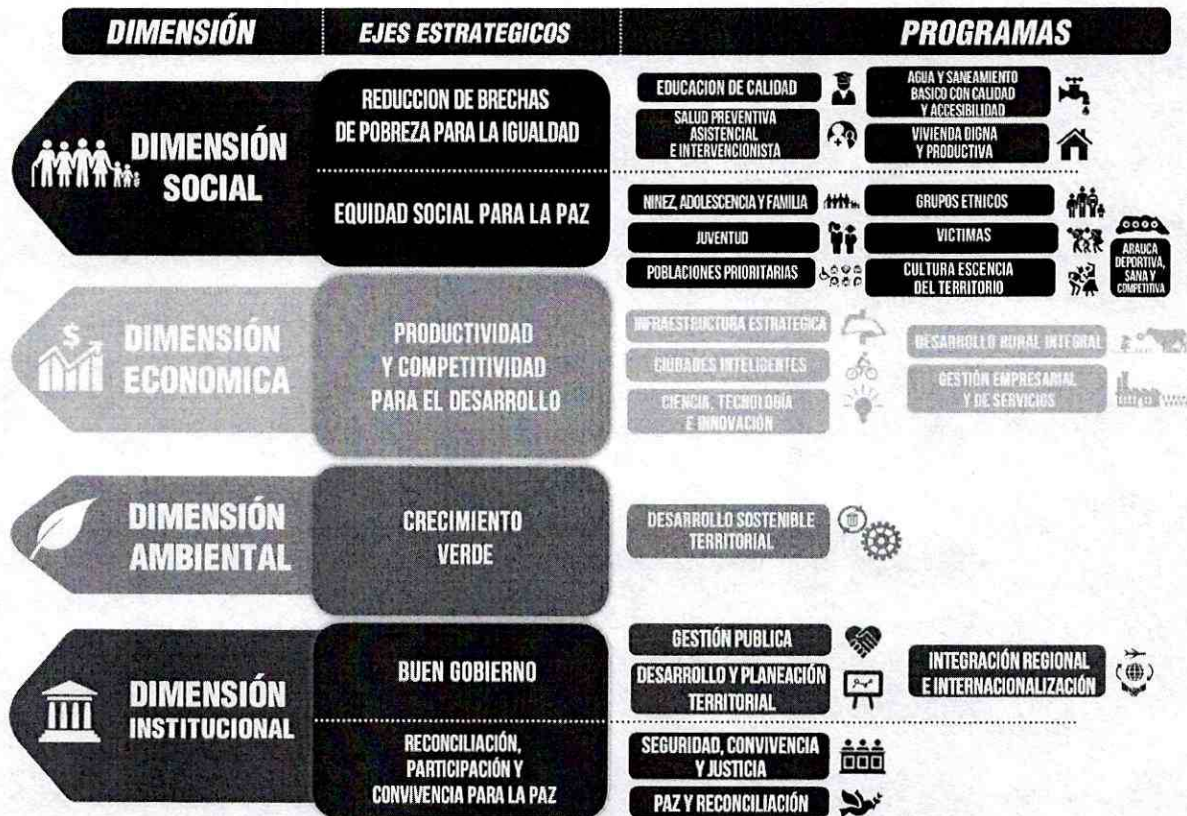
Contraloría Departamental Ley 617 de 2000

FONPET

FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 46o. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019.



Las dimensiones y objetivos, son:

DIMENSIONES :

SOCIAL
ECONOMICA
AMBIENTAL
INSTITUCIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. DIMENSIÓN SOCIAL:** Es el conjunto de procesos sociales, culturales y económicos, que promueven en un territorio el dinamismo productivo, la cohesión social, el desarrollo humano y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población para garantizar que todos los hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables tengan los mismos derechos a recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos, recursos naturales, nuevas tecnologías, y otros servicios básicos basado en estrategias de desarrollo a favor de los pobres y sensibles al enfoque diferencial. La base del progreso se encuentra en las personas, la Dimensión Social trata las interacciones entre los actores sociales, las instituciones y el entorno, enfocadas a erradicar la pobreza, generar condiciones de vida digna, ampliar las oportunidades y disminuir las brechas sociales.
- 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA:** Esta integrada por todas las acciones estratégicas que promuevan mayores niveles de productividad y competitividad de las economías a través del mejoramiento de la infraestructura, la diversificación de la producción, el mejoramiento tecnológico y la innovación fomentando el emprendimiento, el empleo decente, la formalización y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del acceso a servicios financieros y complementarios. Las dinámicas económicas del Departamento se observan bajo la óptica del concepto de competitividad territorial, la cual se define como la capacidad de las regiones de promover y atraer inversiones de manera sostenible, producir bienes y servicios con alto valor agregado propiciando el desarrollo local, realizar acciones unificadas para el desarrollo del capital humano, cultural y social, cuidando el capital natural para las generaciones futuras.
- 3. DIMENSIÓN AMBIENTAL:** Se relaciona con la capacidad que debe desarrollar el territorio para articular e integrar medidas de protección, conservación, y restauración del capital natural, promoviendo el uso sostenible de ecosistemas, combatiendo la desertificación, fortaleciendo la resiliencia y capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres en las políticas, estrategias e instrumentos de planificación territorial que permita avanzar hacia patrones más sostenibles de consumo y producción, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que la región necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. Se pretende con las acciones de la Dimensión Ambiental, mejorar las estructuras y procesos básicos que requiere la biodiversidad para que la sociedad se relacione equilibradamente con el territorio al realizar sus actividades económicas y sociales bajo el principio de la sustentabilidad ambiental.
- 4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL:** Hace referencia a las acciones que logren promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y todas construyendo instituciones efectivas, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, garantizando la toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa garantizando el acceso público a la información; esta Dimensión pretende construir capacidades institucionales mediante la gestión pública, la planeación territorial, la cooperación internacional, la integración regional, la internacionalización, seguridad humana y convivencia ciudadana promoviendo el estado de derecho en búsqueda de la construcción de la Paz y la reconciliación del territorio.

DISPOSICIONES GENERALES

La Dimensión Institucional se centra en la gestión para la articulación estableciendo Alianzas estratégicas y organizacionales con otras entidades territoriales o Regiones para la defensa del territorio y coordinación del desarrollo social, económico, administrativo, político y ambiental; mediante la gobernanza territorial, que son las buenas prácticas administrativas que se desarrollan a través de servidores públicos que promueven la ética, la eficacia y la eficiencia de los medios y recursos públicos en beneficio de la colectividad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", tiene seis Ejes Estratégicos fundamentados en: 1) La visión compartida de territorio expresada en la Agenda "Visión Arauca 2032", 2) El Plan Nacional de Desarrollo "**Prosperidad Para Todos**", 3) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y 3) El Programa de Gobierno del Sr. Gobernador Ricardo Alvarado Bestene.

Estos seis Ejes Estratégicos permitieron proponer 22 Programas y 60 Subprogramas que conforman la **Estructura Estratégica** del Plan de Desarrollo 2016–2019 y que en todo caso incorporan los postulados fundamentales.

Los **Ejes Estratégicos** se ordenan de la siguiente manera a saber:





DISPOSICIONES GENERALES

- 1. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO REDUCCIÓN DE BRECHAS DE POBREZA PARA LA IGUALDAD:** Garantizar condiciones de Igualdad de oportunidades, identidad e inclusión social para que el desarrollo sea más humano, creciente y sostenible forjando de esta manera las condiciones de paz y progreso que el Departamento necesita.

- 2. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO EQUIDAD SOCIAL PARA LA PAZ:** Avanzar en los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y en resultados que garanticen a la población la igualdad y equidad en el acceso a los servicios asociados a los derechos fundamentales de tipo social, la equidad en condiciones de calidad y oportunidad y la construcción de una identidad cultural, que se traduzcan en un mejoramiento de la calidad de vida y prosperidad de la población araucana.

- 3. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO:** Generar aceleramiento en el crecimiento económico sostenible del Departamento, la mejora de las condiciones de productividad y competitividad y la consolidación de un modelo endógeno, incluyente y participativo de desarrollo.

- 4. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO CRECIMIENTO VERDE:** Implantar en el territorio araucano las premisas de avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo carbono; proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental; y lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático de manera que el desarrollo del territorio sea un verdadero desarrollo sostenible.

- 5. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO BUEN GOBIERNO:** Implementar una forma de gobierno donde prime el control social a la gestión pública y se obtengan los espacios político administrativos necesarios para acompañar todas las actividades de desarrollo económico, social y comunitario que sean emprendidas acercando a la Administración Departamental a las y los ciudadanos.

- 6. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO RECONCILIACION, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ:** Contribuir mediante acciones estratégicas al logro de la gobernabilidad y el mantenimiento de la paz, la convivencia, seguridad y respeto de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad; al control del territorio y la defensa de la soberanía; al fortalecimiento del Sistema Judicial y Penitenciario, a la promoción, protección y prevención de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y a la promoción y ejercicio de cultura ciudadana.



Secretaría de
HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DECRETO No. 906 de 2017



DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47°. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental preparará el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento vigencia 2018 de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

ARTICULO 48°. El presente Decreto surte efectos legales a partir del 1° De Enero de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

27 DIC 2017

Dado en Arauca, Arauca a los _____.

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado en Presupuesto 

Preparó: CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario 